



Jubmativa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **04 ABR. 2014**

VISTO:

El Expediente N° 3133-2014, de fecha 06 de marzo 2014, presentado por la Sra. Mercedes Rivas Pasache; el Informe N° 0052-2014-SGGRD/MPM-CH de fecha 12.03.2014, emitido por el Ing. Miguel Trelles Morante, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe N° 00154-2014-GISDE/MPM-CH, de fecha 19.03.2014, emitido por el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 20.03.2014 y Proveído de la Sub Gerencia de Abastecimiento de fecha 25.03.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mercedes Rivas Pasache, mediante Expediente 3133-2014, de fecha 06 de marzo 2014, solicita el apoyo con materiales para construir su vivienda, la cual es de material rústico, está ubicada en el Km. 44 Sector Virgen de Guadalupe, donde habita junto a sus cinco menores, hijos desempeñando la función de madre y padre no contando con los recursos económicos necesarios.

Que, el Ing. Miguel Trelles Morante, Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante Informe N° 00052-2014-SGGRD/MPM-CH de fecha 12.03.2014, indica que de la inspección técnica realizada, se ha determinado se proporcione el apoyo con quince (15) calaminas, pues dicha vivienda se encuentra en mal estado.

Que, en mérito a lo indicado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, mediante Informe N° 00154-2014-GISDE/MPM-CH de fecha 19 de marzo de 2014, emite opinión favorable respecto al apoyo solicitado y traslada los actuados a la Gerencia Administración, para su atención de acuerdo a la disponibilidad de recursos de esta entidad edil; ésta a su vez con Proveído de fecha 20.03.2014, los deriva a la Sub Gerencia de Abastecimientos, a fin de que se indique la existencia de materiales en el stock del almacén general.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Proveído de fecha 25.03.2014, indica respecto a la existencia de calaminas en stock del almacén general;

Que, es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Mercedes Rivas Pasache; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimientos realice a favor de la Sra. Mercedes Rivas Pasache, la entrega formal de **QUINCE (15) CALAMINAS**.

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria indicada en el artículo primero, deberá rendir cuenta de la utilización de las calaminas otorgadas en calidad de apoyo, mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos, e interesada para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

